



N° 18 - 2024 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 24 de Enero del 2024

Visto el Expediente N°03075307 que contiene la Nota Informativa N°005-UE-407-RL-HH-SBS-UGC-01-2024, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital "San Juan Bautista" Huaral; y el Informe Legal N°005- UE.407-RL-HH-SBS-OAL-01-2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 4 del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842 establece que: (...) "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad". Además, en el Título I de Los Derechos, Deberes y Responsabilidades Concernientes a La Salud Individual, en su Artículo 2°.- a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales."

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud, siendo uno de sus principales procesos para la acreditación de los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la guía técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad";

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, tiene a cargo diseñar, organizar, implementar y optimizar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital Huaral y SBS, en sus diversos servicios y áreas administrativas, técnicas y asistenciales, así como implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA de fecha 05 de setiembre del 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251- MINSA/2018/DGOS " Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", cuya finalidad es: "Contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud";

Que, mediante Resolución Directoral N°365 - 2023-DRSL- RL-HH-SBS/DE, de fecha 17 de octubre del 2023, se conformó el Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas - Año 2023, el cual requiere ser actualizado para el periodo 2024, de acuerdo a la propuesta de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, formulada mediante el documento del visto;

Que, mediante Informe Legal N°005-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-01-2024, de fecha 10 de Enero del 2024, el Área de Asesoría Legal declara procedente la emisión del acto administrativo de actualización de la conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas del Hospital San Juan Bautista Huaral – periodo 2024 y en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.





N° 18 - 2024 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Oficio N°009 UE.407-RL- HH-OPE-01-2024 de fecha 15 de Enero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°009 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-20234 emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de la conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas del Hospital "San Juan Bautista" Huaral - periodo 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital "San Juan Bautista" de Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la Resolución Directoral N°365 - 2023-DRSL-RL-HH-SBS-DE. de fecha 17 de Octubre del 2023, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ACTUALIZAR la conformación del "Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2024", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

M.C. William Ezequiel CAÑEDO MONTALBAN	Sub Director Ejecutivo.
Lic. Adm. Juan FLORES RINCON	Director de la Oficina de Administración
Lic. Enf. Rosa María, GUANILO REYES	Jefe de Departamento de Enfermería
MC. Carmen Rosa, SANCHEZ VEINTIMILLA	Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad.
Lic. Cesar Eduardo, MUNDO CASAZOLA	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.
Lic. Adm. María del Rosario FLORES PACHECO	Jefa de la Unidad de Seguros

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS
R.E.C. Juan Díaz Amador
ASESORIA LEGAL

JDA/CRSV/teou
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Órgano control Institucional
c.c. Interesados
c.c. Archivo